

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13655 *Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C1, por el sistema de promoción interna y acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid («BOCM» de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001 de 24 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas pertenecientes a la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid, para su provisión simultánea, por el sistema general de concurso-oposición de promoción interna y por concurso-oposición libre.

Las características de las plazas convocadas comprenden, entre otras funciones, la realización de actividades de apoyo en las tareas bibliotecarias acordes al nivel de titulación y especialización requeridas para su participación en la convocatoria, y sus funciones se realizarán en jornada normal de mañana, en jornada de tarde y en jornada especial.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de concurso-oposición libre asciende a 16 plazas.

Del total de plazas convocadas se reserva 1 plaza para ser cubierta por persona con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

La plaza reservada al cupo de personas con discapacidad se acumulará al resto de las convocadas en caso de no cubrirse.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al turno de promoción interna asciende a 2 plazas. En caso de no quedar cubiertas, se acumularán a las del sistema de concurso-oposición libre.

En este sentido, el proceso selectivo del turno de promoción interna finalizará antes que el correspondiente al sistema de concurso-oposición libre.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas: turno de promoción interna o sistema general de concurso-oposición libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas

para la Reforma de la Función Pública, modificada, entre otras, por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 227/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; la Ley de la Comunidad de Madrid 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 24 de abril); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid; la Orden 1285/1999, de 11 de mayo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid; lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

1.3 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo a las siguientes fases:

1.5.1 Fase de concurso: la lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública, mediante Resolución del Rectorado de la Universidad, para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A efectos de esta valoración, se expedirá de oficio, a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, certificación según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

Por la misma autoridad se dictará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en fase de concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena de septiembre de 2010.

1.6 Superarán el proceso selectivo, siendo nombrados funcionarios de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid, aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de concurso y oposición hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del proceso selectivo.

1.7 Duración del proceso selectivo:

Desde la fecha de realización del primer ejercicio hasta la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior que en ningún caso excederá de nueve meses.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior, que en ningún caso excederá de noventa días naturales.

1.8 La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado». Todos los actos derivados de ella se harán

públicos en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid (www.upm.es), en los tablones de anuncios del Rectorado (Edificio A), y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en condiciones de obtenerla.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la Función Pública en España, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer como funcionarios de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de los Subgrupos C2 ó C1 de la Universidad Politécnica de Madrid, no encontrarse en la situación administrativa de suspensión de funciones, y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera, al menos durante dos años, en los subgrupos C1 ó C2 de la Universidad Politécnica de Madrid.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se encuentra disponible en la página web https://www.upm.es/preinscripcion_pas/, cuya cumplimentación le reconoce provisionalmente como candidato al proceso selectivo, debiendo, además, imprimirse y ser presentada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid o en cualquiera de los Centros, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para confirmar de forma efectiva su participación.

3.2 La presentación de solicitudes deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, 28040 Madrid. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo establecido anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

A la solicitud deberá adjuntarse comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad. La falta del comprobante bancario original acreditativo del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Asimismo, en ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación, en tiempo y forma, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Junto a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas se acompañarán dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad o documentación acreditativa correspondiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en la base 2.1.1, en virtud de las cuales se puede participar en la presente convocatoria.

Así mismo, se acompañarán copias cotejadas de las titulaciones que puedan tenerse en cuenta para valorar los méritos previstos en la fase de concurso, siempre que no se haya aportado con anterioridad al Servicio de Selección y Gestión del PAS de la UPM.

La certificación de los servicios efectivos prestados como funcionario en la Universidad Politécnica de Madrid en los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 13 de abril de 2007), a efectos de la valoración de la fase de concurso, será expedida de oficio una vez haya terminado la fase de oposición, según el modelo que se adjunta como anexo VI de la presente convocatoria.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares y forma señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Centro» consignarán: «U.P.M.: «Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca»

En el recuadro destinado a «Escala» consignarán: «Escala C1»

En el recuadro destinado a «Forma de Acceso» consignarán: «P», si concurren por sistema de Promoción Interna, o «L» si concurren por el sistema de concurso-oposición libre.

En el recuadro destinado a «Fecha BOE» consignarán: «días, mes y año de publicación»

3.4 Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, según el modelo del Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Asimismo, estarán exentas del pago las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3.5 Los derechos de examen serán de 6,72 euros para los aspirantes de promoción interna y de 13,44 euros para los aspirantes de turno libre. Estos derechos se ingresarán en la cuenta corriente número 0049-5121-24-2510121551 de la entidad Banco Santander, abierta a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid, haciendo constar «Pruebas Selectivas Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca. Libre».

3.6 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dirigido al Sr. Gerente (Sección de Concursos y Oposiciones), cuando concurra alguna causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, siempre a fecha anterior a la finalización del periodo de presentación de instancias.

3.8 Los datos consignados en las solicitudes serán tratados de conformidad a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid, para uso exclusivo de este procedimiento, pudiendo los interesados ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los mismos.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y expresando las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Edificio A) de la Universidad Politécnica de Madrid (calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), y en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de discapacidad, no cumplan o, en su caso, no acrediten cumplir alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por turno libre, siempre que cumplan todos los requisitos necesarios para ello.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Contra la Resolución definitiva, que haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4 La posible devolución de la tasa por derechos de examen se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre («BOCM» de 29 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán ser funcionarios de carrera y poseer un nivel de titulación igual o superior al de las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias de abstención citadas, conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas, en el tablón de anuncios del Rectorado (Edificios A) de la Universidad Politécnica de Madrid (calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

5.4 La sesión de constitución del Tribunal se celebrará una vez publicada la resolución por la que se apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, y tendrá lugar previa convocatoria por el Secretario, por orden del Presidente, de los miembros titulares y suplentes que lo integran. En dicha sesión, el Presidente recordará a todos los miembros del Tribunal el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse.

Asimismo, en dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o vocal suplente respectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de al menos tres de sus miembros titulares o, en su caso, de sus respectivos suplentes. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

5.5 De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión y serán firmadas, al menos, por el Secretario con el visto bueno del Presidente, pudiendo firmarlas también cualquier otro miembro titular del Tribunal asistente al acto que lo desee.

Los miembros del Tribunal podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

5.6 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en lo previsto en las bases de esta convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.

5.8 El Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

5.9 El Presidente del Tribunal, bajo su responsabilidad, adoptará las medidas de seguridad que considere necesarias para garantizar el máximo rigor y confidencialidad en el proceso de elaboración y custodia de los ejercicios, informando al Tribunal de dichas medidas con carácter previo a su adopción, así como que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor y a aquellos que no hayan atendido debidamente las instrucciones del Tribunal.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, 28040 Madrid, teléfono 91 336 60 00).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 2002).

5.12 El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en estas bases será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. («BOCM» 21 de julio de 2009).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y aquellos de fuerza mayor, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de la lista de aprobados de cada ejercicio y del anuncio de celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal (Edificio A del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, Calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), y en la página web de la UPM, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal (Edificio A del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), y en la web de la UPM, la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad.

Los interesados podrán alegar ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, cuantas cuestiones estimen contrarias a las presentes bases.

7.2 El Tribunal, una vez resueltas las alegaciones formuladas y, en su caso, corregidos los errores advertidos, elevará copia certificada de la relación definitiva de aprobados al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

8. Lista de espera para funcionarios interinos

8.1 A los efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid, se formará una lista de espera que se regulará según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 6 de abril («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 19 de abril), de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

8.2 La lista de espera resultante de esta convocatoria, dejará nulas y sin efectos a las anteriores existentes en la Universidad Politécnica de Madrid para el llamamiento de funcionarios interinos de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca.

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de seleccionados, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de Selección y Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Madrid (Sección de Concursos y Oposiciones) los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada o cotejada del título exigido en la base 2.1.3) de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos

los estudios para la obtención del mismo o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico oficial, exigible para el acceso a la Función Pública, de no estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

D) El aspirante que haya accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberá acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, salvo en el supuesto de que lo hubieran aportado a los efectos previstos en la base 3.5.

E) Quienes ya tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar los extremos que sirvieron de base para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Servicio de Personal del Ministerio u Organismo Público del que dependan, justificativo de tal condición.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

9.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación de acuerdo con lo establecido en la base 1.6 de esta convocatoria, ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos.

10 *Nombramiento de funcionarios*

10.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado y aporten la documentación requerida en la base 9.1 serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante Resolución del órgano convocante que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.3 Previamente a la incorporación del funcionario al puesto de trabajo adjudicado, la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid podrá acordar la realización de un curso formativo acorde a las funciones a desarrollar.

11 *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 15 de junio de 2010.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

Turno de promoción interna

Fase de concurso

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 16 puntos los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Antigüedad: la antigüedad como funcionario en los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se valorará hasta un máximo de ocho puntos (8), teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que se trate de servicios no prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,30 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

B) Grado personal: Se valorará el que los aspirantes tengan consolidado a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Grado correspondiente a los niveles, 15 y 16: 2,5 puntos
- Grado correspondiente al nivel 17 y 18 3 puntos

C) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Nivel CD 15 y 16: 2,5 puntos
- Nivel CD 17 y 18: 3 puntos

La valoración efectuada de este apartado no podrá ser modificada como consecuencia de posibles cambios de nivel de complemento de destino, obtenidos o reconocidos con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

D) Titulación Académica: se valorará la posesión de una titulación académica igual o superior, pero distinta a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta un máximo de 1,5 puntos, según la siguiente escala:

- Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado y prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente, 1 puntos.
- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, tres años de carrera de Facultad o Escuela Técnica Superior, o equivalente: 1,5 puntos.
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición, a efectos de determinar los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio.

Este primer ejercicio estará dividido en dos partes.

La primera parte constará de 15 preguntas correspondientes al epígrafe I del programa: Legislación, Derecho Administrativo, Gestión Universitaria.

La segunda parte constará de 65 preguntas correspondientes al epígrafe II del programa: Biblioteconomía y Documentación.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria y sean funcionarios de carrera de alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Universidad Politécnica de Madrid, están exentos de contestar la primera parte del ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos para ambas partes.

El Tribunal podrá llevar a cabo la corrección del ejercicio mediante el sistema de marcas ópticas, para lo cual los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente, bolígrafo azul o negro, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La calificación de la primera parte de este ejercicio será de «apto» o «no apto», siendo necesario para superarla haber contestado correctamente 8 preguntas de las 15 de que consta.

La calificación de la segunda parte de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos. Cada respuesta incorrecta de esta segunda parte se penalizará con el 25 por 100 de una correcta.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, dos supuestos de carácter práctico, de entre cuatro propuestos por el tribunal, todos ellos correspondientes a la parte del programa de Biblioteconomía y Documentación. Los ejercicios propuestos estarán orientados principalmente a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido de las materias a que hace referencia la parte del programa de Biblioteconomía y Documentación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos, y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: De carácter voluntario o de mérito. Consistirá en la traducción directa con diccionario de un texto profesional propuesto por el Tribunal en inglés o francés, a elección del aspirante. Los opositores podrán acudir al examen provisto de diccionarios generales y especializados.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

La calificación será de cero cuatro puntos y dicha calificación no servirá en ningún caso para la superación de la oposición.

Turno de acceso libre

Fase de concurso

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Los servicios efectivos prestados a la Universidad Politécnica de Madrid de los aspirantes que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ostenten o hayan ostentado la condición de funcionario de carrera o interino de cualquier escala de la Universidad Politécnica, dentro del año inmediatamente anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a razón de 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 8 puntos.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse mediante certificación, según el modelo del anexo VI de esta convocatoria, expedida por el Servicio de Selección y Gestión del Personal de Administración y Servicios.

b) Titulación académica: Se valorará con 1 punto la posesión de una o más titulaciones académicas superiores a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1

del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo acreditarse con copia cotejada, que se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido completo del programa, que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal podrá llevar a cabo la corrección del ejercicio mediante el sistema de marcas ópticas, para lo cual los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente, bolígrafo azul o negro, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25 por 100 de una correcta.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, cuatro supuestos de carácter práctico, de entre cinco propuestos por el Tribunal, todos ellos correspondientes a la parte del programa de Biblioteconomía y Documentación. Los ejercicios propuestos estarán orientados principalmente a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido de las materias a que hace referencia la parte del programa de Biblioteconomía y Documentación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos, y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto de carácter básico propuesto por el Tribunal en inglés o francés, a elección del aspirante.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Valoración final

Corresponde al Tribunal fijar el nivel mínimo exigible para superar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Todo ello a la vista del grado de dificultad de los ejercicios propuestos y del conocimiento demostrado por los aspirantes para el acceso a esta Escala.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de que consta la fase de oposición. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- A) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- B) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- C) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- D) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente, de persistir la igualdad.

De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo al orden alfabético del primer apellido empezando por la letra mencionada en la base 6.1.

ANEXO II**Programa***I. Legislación, Derecho Administrativo y Gestión Universitaria*

Tema 1. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

Tema 2. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 3. La Constitución Española.

Tema 4. Organización territorial del estado español. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 5. Las competencias del Estado en materia de cultura. Estructura organizativa de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura y Deporte en relación con el libro, archivos y bibliotecas.

Tema 6. Ley orgánica 6/2001, de Universidades, y sus modificaciones.

Tema 7. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa.

Tema 8. Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tema 9. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Derecho de los ciudadanos.

II. Biblioteconomía y documentación

Tema 1. Concepto y función de las bibliotecas. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Las bibliotecas universitarias en España.

Tema 3. El sistema de bibliotecas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tema 4. El sistema español de bibliotecas, competencias y funciones de los diferentes organismos y administraciones.

Tema 5. La cooperación entre bibliotecas. Sistemas, consorcios y redes de bibliotecas.

Tema 6. El Espacio Europeo de Educación Superior y el papel de las bibliotecas universitarias en su desarrollo.

Tema 7. Los documentos y sus clases. Tipos de soportes documentales en bibliotecas.

Tema 8. Gestión de la colección bibliográfica: selección y adquisición de publicaciones en las bibliotecas.

Tema 9. La descripción bibliográfica: normalización, ISBD, formato MARC 21. Metadatos. Identificación bibliográfica; ISBN, ISSN, NIPO, DOI, etc.

Tema 10. Control de publicaciones periódicas.

Tema 11. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los OPAC.

Tema 12. Sistemas de clasificación e indización bibliográficas. La CDU y los encabezamientos de materia.

Tema 13. Sistemas de organización física y ordenación de colecciones y documentos en bibliotecas.

Tema 14. Control de colecciones: inventario y expurgo. Prevención y control del vandalismo.

Tema 15. Tecnologías actuales para el almacenamiento y transmisión de la información. Su aplicación en servicios de documentación y bibliotecas.

Tema 16. La red Internet. Aplicaciones de Internet en servicios de documentación y bibliotecas.

Tema 17. Nociones generales sobre sistemas y servicios automatizados en las bibliotecas universitarias.

Prestaciones al usuario.

Tema 18. Servicios a los usuarios. Lectura en sala, préstamo domiciliario y préstamo interbibliotecario.

Tema 19. Servicios a los usuarios. Tipología de usuarios. Sus necesidades de información.

Tema 20. Servicios a los usuarios. Atención al usuario: pautas y métodos. Formación de usuarios.

Tema 21. Servicio de información bibliográfica. Servicios de referencia en línea.

Tema 22. Instalaciones, organización espacial y equipamiento de la biblioteca universitaria.

Tema 23. Nociones generales de la historia del libro, las bibliotecas y soportes de información y comunicación.

Tema 24. Técnicas actuales de edición y reproducción de documentos. Publicaciones electrónicas.

Tema 25. Preservación, conservación y restauración de materiales bibliográficos.

Tema 26. Las colecciones electrónicas: organización, URL's, control de disponibilidad. Limitaciones de disponibilidad y uso.

Tema 27. La evaluación de los servicios bibliotecarios universitarios. El modelo EFQM.

ANEXO III

Tribunal

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas será el siguiente:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Manuel Perales Perales, Vicerrector de Tecnología de la Información y Servicios en Red de la UPM.

Vocal 1.º: D. Sixto García Alonso, Gerente de la UPM.

Vocal 2.º: D. Germán Glaría Galcerán, Director de EUIT Forestal.

Vocal 3.º: D.ª María Boyer Lagos, E. Facultativos Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM.

Vocal 4.º: D.ª Agustina Rollán Malmierca, E. Técnico Auxiliar de Biblioteca de la UPM.

Vocal 5.º: D. Andrés García Cubillo, E. Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM.

Vocal 6.º: D.ª M.ª Dolores Guío Moreno, E. Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM.

Secretaria: D.ª Ana Belén López García, E. Técnico Auxiliar de Biblioteca de la UPM.

Tribunal Suplente.

Presidente: D. Emilio Mínguez Torres, Vicerrector de Gestión Académica y Profesorado de la UPM.

Vocal 1.º: D. Jenaro Martínez Blanco, Vicegerente de la UPM.

Vocal 2.º: D. Luis Maldonado Ramos, Director de ETS Arquitectura.

Vocal 3.º: D.ª M.ª José Carrillo Troya, E. Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM.

Vocal 4.º: D. Pedro Pulla Ortega, E. Técnico Auxiliar de Biblioteca de la UPM.

Vocal 5.º: D.ª Paloma Salazar González, E. Gestión Universitaria de la UPM.

Vocal 6.º: D.ª Margarita Pérez Andrés, E. Administrativa de la UPM.

Secretaria: D.ª Rosa M.ª Díaz Asensio, E. Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM.

ANEXO IV

Don/doña.....
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Aspirantes que no posean la nacionalidad española

Don/doña.....,
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

ANEXO V

Don/doña.....,
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de quedar exento del pago de los derechos de examen, que no percibe rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

ANEXO VI

Don Jenaro Martínez Blanco.

Cargo: El Vicegerente.

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

PROMOCIÓN INTERNA:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: Cuerpo o Escala a la que pertenece:

Número de Registro de Personal:

Destino actual: Situación actual:

1 Antigüedad reconocida en la Universidad Politécnica de Madrid a efectos de la valoración de la fase de concurso:

Escala A1: Años meses días

Escala A2: Años meses días

Escala B: Años meses días

Escala C1: Años meses días

Escala C2: Años meses días

Escala E: Años meses días

TOTAL ANTIGÜEDAD:

Años meses días

1.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala a la que pertenece:

Años meses días

2 Grado personal consolidado y formalizado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Grado: Fecha de Consolidación:

3 Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo en propiedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Nivel: Fecha de Toma de Posesión: Denominación:

4 Nivel de complemento de destino provisional en otros Puestos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Nivel: Fecha de Toma de Posesión: Denominación:

5 Nivel de Estudios:

Titulación:

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a de de 2010.

**POLITÉCNICA**

Utilizar solo en caso de no poder acceder a la plataforma informática

La presente instancia carece de validez sin la correspondiente etiqueta de registro

Etiqueta de Registro

Convocatoria	
Código de Convocatoria :	Fecha de Publicación :

Datos Personales	
Tipo de Documento :	Número de Documento :
Primer Apellido :	Segundo Apellido :
Nombre :	Sexo :
Fecha de Nacimiento :	Nacionalidad :
Titulación :	

Datos de Contacto	
Domicilio :	Código Postal :
Localidad :	Provincia :
Teléfono 1 :	Teléfono 2 :
Correo Electrónico :	

Situación y Destino, o Destino de Origen en caso de Excedencia	
Situación Administrativa Actual :	
Forma de Ocupación del Destino :	
Ministerio, Organismo o Autonomía :	
Localidad :	Provincia :
Denominación del Puesto :	
Unidad :	

Plaza Solicitada		
Centro :	Escala :	Forma de Acceso PI <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad y conocimiento de las sanciones en que por falsedad pudiera incurrir, que los datos consignados en ella son ciertos y que reúne las condiciones exigidas para esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Fecha y Firma

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Concursos y Oposiciones", cuya finalidad es el soporte de los procesos de selección y concurso de personal y no podrán ser cedidos salvo las previstas en la ley. El Órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vahada. Ramiro de Maeztu, 7 28040 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.